

No. ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MEGAUNICA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"..... CUANTÍA: INDETERMINADA.....

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, a los TRES días del mes de diciembre del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, Notario Titular Décimo Sexto de este cantón, comparece por sus propios derechos el señor SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO de estado civil Divorciado, Profesión Ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía denominada: MEGAUNICA S.A. "En Liquidación", tal como consta en el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de REACTIVACIÓN de la compañía denominada: MEGAUNICA S.A. "En Liquidación", a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta la REACTIVACIÓN de la compañía denominada: MEGAUNICA S.A. "En Liquidación", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:

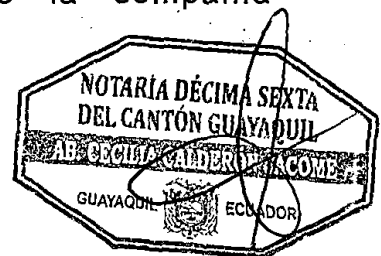
Ab Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la
2 presente escritura pública el señor **SEGUNDO RAUL**
3 **BUENAÑO CORDERO**, en su calidad **Gerente General** y
4 Representante legal de la compañía denominada:
5 **MEGAUNICA S.A. "En Liquidación".- SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES:** a) La compañía **MEGAUNICA S.A.**, se
7 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
8 Provincia del Guayas, mediante escritura pública que
9 autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
10 Provincia del Guayas, el cuatro de abril del año dos mil
11 once e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
12 el trece de abril del mismo año; b) Mediante Resolución
13 numero **SCV-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO CERO**
14 **CERO DOS NUEVE SIETE CUATRO CERO** emitido el
15 trece de noviembre del año dos mil catorce, debidamente
16 suscrita por la Subdirectora de Disolución de la
17 Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que
18 declara Disuelta la compañía denominada **MEGAUNICA**
19 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que fue inscrita en el
20 Registro Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre
21 del dos mil catorce; c) Mediante Junta General Universal
22 Extraordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de
23 junio del dos mil quince, resolvió la **REACTIVACION** de la
24 compañía denominada **MEGAUNICA S.A. "En**
25 **Liquidación".- TERCERA: REACTIVACIÓN:** Con los
26 antecedentes expuestos el compareciente señor
27 **SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO**, en su calidad de
28 **Gerente General** y Representante legal de la compañía

1 **MEGAUNICA S.A. "En Liquidación"**, y en cumplimiento
2 de lo resuelto por la Junta General Universal
3 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciséis de
4 junio del dos mil quince, declara: **Uno)** Que se Reactiva la
5 compañía, la misma que fue declarada disuelta Mediante
6 Resolución numero **SCV-INC-DNASD-SD- UNO CUATRO**
7 **CERO CERO DOS NUEVE SIETE CUATRO CERO** emitido
8 el trece de noviembre del año dos mil catorce,
9 debidamente suscrita por la Subdirectora de Disolución de
10 la Intendencia de Compañías de Guayaquil; en la que
11 declara Disuelta la compañía denominada **MEGAUNICA**
12 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, la misma que fue inscrita en el
13 Registro Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre
14 del dos mil catorce; no obstante habiendo la compañía
15 saneado las causales que motivaron a su Disolución, se
16 solicita se proceda a su correspondiente **REACTIVACIÓN**
17 por considerarlo conveniente para los intereses de la
18 empresa.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:**
19 Con los antecedentes expuestos, el señor **SEGUNDO**
20 **RAUL BUENAÑO CORDERO**, a nombre y en
21 representación de la compañía denominada **MEGAUNICA**
22 **S.A. "En Liquidación"** procede a **DECLARAR BAJO**
23 **JURAMENTO** lo siguiente: Que la compañía denominada
24 **MEGAUNICA S.A. "En Liquidación"**, la cual represento
25 en calidad de **Gerente General**, según consta del Acta de
26 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
27 celebrada el dieciséis de junio del año dos mil quince,
28 resolvió: **Uno)** La **REACTIVACIÓN** de la compañía

Ab Cecilia Calderón Jimeno
Caratula Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 denominada **MEGAUNICA S.A. "En Liquidación"**.
2 Además bajo juramento declaro también que la compañía
3 a la que represento a la presente fecha no ha celebrado
4 contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no
5 tiene pendiente obra pública alguna con dichas
6 instituciones, declaración acorde a lo que consta en el
7 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
8 Accionistas celebrada el dieciséis de junio del año dos mil
9 quince, cuya copia certificada se agrega a la presente
10 escritura pública como documento habilitante.- Usted
11 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
12 estilo para la plena validez de esta escritura pública. Dejo
13 constancia que el **DOCTOR CARLOS EFREN PONCE**
14 **GODOY** queda autorizado para realizar los trámites necesarios para
15 la aprobación ante la Intendencia de Compañías e inscripción en el
16 Registro Mercantil del presente instrumento que contiene la
17 **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **MEGAUNICA S.A.**
18 **"En Liquidación"**.- **DOCTOR CARLOS EFREN PONCE**
19 **GODOY** - Abogado - Registro número once mil quinientos
20 cincuenta y dos (Hasta aquí la Minuta).- Queda agregado en el
21 registro a mi cargo, formando parte integrante de la presente
22 Escritura la copia del Nombramiento de Gerente General y
23 Representante Legal de la compañía **MEGAUNICA S.A. "En**
24 **Liquidación"**, así como la copia certificada del Acta de la Junta
25 General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el
26 dieciséis de junio del dos mil quince autorizando a su
27 Representante Legal para que intervenga en el presente acto. El
28 otorgante señor **SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO** ha

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA MEGAUNICA S.A. "En Liquidación" CELEBRADA EL
DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil quince, siendo las nueve horas, en las calles Pichincha No. 400 y Luque, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada **MEGAUNICA S.A. "En Liquidación"**, señor **JUAN CARLOS BUENAÑO CORDERO**, propietario de **250** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad; señor **JOSE RAUL BUENAÑO GARCIA** propietario de **250** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una, señora **CECILIA ALEXANDRA CORDERO ROJAS**, propietaria de **250** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una canceladas en su totalidad; y señora **GINGER MARIBEL DUARTE ERAZO** propietario de **250** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una.. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.-

Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General universal Extraordinaria de Accionistas y designar para que actúe como Presidente de la Junta General, el señor **JUAN CARLOS BUENAÑO CORDERO**, y como Secretario de la Junta el Gerente General de la Compañía señor **SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO**. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-140029740** emitida por la Subdirectora de Disolución de Compañías de Guayaquil emitida el 13 de noviembre del 2014, fue declarada Disuelta la compañía **MEGAUNICA S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO**, en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de **REACTIVACIÓN** y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al **DOCTOR CARLOS EFREN PONCE GODOY** para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente de la junta sobre la imperiosa necesidad de efectuar la, Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-140029740** emitida por la Subdirectora de Disolución de Compañías de Guayaquil emitida el 13 de noviembre del 2014, fue declarada Disuelta la compañía **MEGAUNICA S.A. "En Liquidación"**, Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014..Solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Disolución por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor **SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía. No habiendo otro

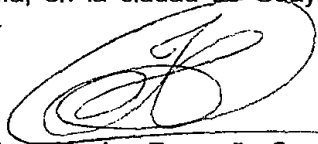
Ab Cecilia Alexandra Cordero Rojas
Notaria Pública del Cantón Guayaquil



tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Presidente de la Junta y Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) Juan Carlos Buenaño Cordero - Presidente de la Junta – Accionista; f) Segundo Raúl Buenaño Cordero- Secretario de la Junta – f) Cecilia Alexandra Cordero Rojas – Accionista; f) Ginger Maribel Duarte Erazo – Accionista, f) José Raúl Buenaño García – Accionista.-

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de junio del dos mil quince.-



f) Juan Carlos Buenaño Cordero
Presidente de la Junta
Accionista



f) Segundo R. Buenaño Cordero
Secretario de la Junta

Guayaquil, 25 de Abril de 2011

Señor
SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO
Ciudad. -

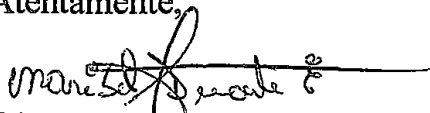
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que MEGAUNICA S. A., en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.


La compañía anónima MEGAUNICA S. A., se constituyó el 04 de Abril de 2011 mediante escritura pública autorizada por el Notario Publico Trigésimo del Cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Abril de 2011, de fojas 33.550 a 33.569, Número 6.511 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.679 del Repertorio.

Ab Osorio, Carolina
Notaria Pública Elicelinda Saez
del Cantón Guayaquil

Atentamente,


Ginger Maribel Duarte Erazo
Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 25 de Abril de 2011.


SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO
GERENTE GENERAL
C.C. # 091372621-2
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 22.924
FECHA DE REPERTORIO: 25/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Abril del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MEGAUNICA S.A.**, a favor de **SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO**, a foja 36.622, Registro Mercantil número 7.201.

ORDEN: 22924



**REGISTRO
MERCANTIL**

S

REVISADO POR:

U



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091372621-2

APELLIDOS Y NOMBRES: BUENANO CORDERO SEGUNDO RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS NARANJITO NARANJITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-05-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ADMINISTRADOR

E444314442


APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BUENANO GUEVARA ANGEL RAUL

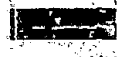
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CORDERO ROJAS CECILIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-09-11

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-11

DIRECTOR GENERAL: 

FECHA DEL CEDULADO: 





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0071 0913726212
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BUENANO CORDERO SEGUNDO RAUL

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	17
		ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Cordero Segura
 Notaria Pública del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 ABIGAIL GARCÍA DE OÑA
 GUAYAQUIL ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

138316

No. de RUC de la Compañía:

0992708603001

Nombre de la Compañía:

MEGAUNICA S.A.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0923460323	BUENAÑO CORDERO JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N
2	0924823412	BUENAÑO GARCIA JOSE RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N
3	0904971058	CORDERO ROJAS CECILIA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N
4	0916990112	DUARTE ERAZO GINGER MARIBEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 250 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 26 nov 2015 11:43:02 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000532715

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

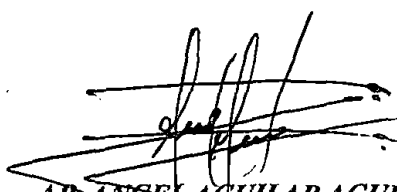
Nombre de Compañía: **MEGAUNICA S.A.**
Acto: **CONSTITUCION**
Escritura Otorgada: **4 de Abril del 2011**
Notario: **DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón**
Plazo: **100 Años**
Capital Autorizado: **US \$ 2.000,00**
Capital Suscrito: **US \$ 1.000,00**
Fecha de Inscripción: **13 de Abril del 2011**
Resolución Aprobatoria: **# SC-IJ-DJC-G-11-0002195, dictada por el SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **6 de Abril del 2011**
Fecha de Inscripción: **13 de Abril del 2011**

Nombre de la Compañía: **MEGAUNICA S.A.**
Acto: **DISOLUCION**
Resolución Aprobatoria: **# SCV-INC-DNASD-SD-1400-29740 dictada por la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**
Fecha de Resolución Aprobatoria: **13 de Noviembre del 2014**
Fecha de inscripción: **15 de Diciembre del 2014**

Desde el 15 de Diciembre del 2014 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el 23 de Octubre del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido realizada hasta el 23 de Octubre del 2015
Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 27 de Octubre del 2015.

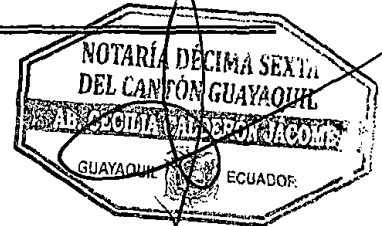
Ab. Cecilia Quiñón Urquiza
Notaria Pública Especialista
del Cantón Guayaquil


AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Valor pagado por este Trabajo: \$ 12.00

Ref.: 33550-M-011 / 130906-M-14
E: Isabel Espinoza
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



1 justificado su intervención con la presentación de sus
2 respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le
3 fue la presente Escritura Pública de principio a fin, y en alta
4 voz, por mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de
5 acuerdo, la aprobó y se ratificó en todas y cada de sus
6 partes, por lo que firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de
7 todo lo cual DOY FE.....

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

p. MEGAUNICA S.A. "En Liquidación"
SEGUNDO RAUL BUENAÑO CORDERO
Gerente General
C.C. # 091372621-2
C.V. # 003-0071
R.U.C. # 0992708603001



Ab Cecilia Calderón Jacome
Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *PRIMER* TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



[Handwritten signature]
Ab Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON, DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MEGAUNICA S.A. celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004893, suscrita el 09 DE DICIEMBRE DEL 2015, por la AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS; que contiene la APROBACION DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGAUNICA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" - GUAYAQUIL, 26 DE ABRIL DEL 2016.- DOY FE.-



Jéssica Rodríguez
ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000015137



20160901030001092



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901030001092

MATRIZ	
FECHA:	26 DE ABRIL DEL 2016, (13:24)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-04-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEGAUNICA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992708603001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	19710

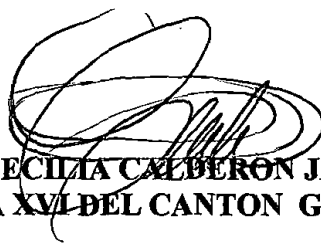


Jessica Rodriguez
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

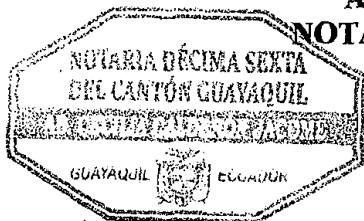
AB.CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEXTO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004893**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Nueve De Diciembre Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA MEGAUNICA S. A. " EN LIQUIDACION"**.- celebrada el **Tres De Diciembre Del Dos Mil Quince**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 13 de Abril del 2016.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA XVI DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000041482



20160901016000396

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016000396

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ABRIL DEL 2016, (15:40)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901016P19710

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUENAÑO CORDERO SEGUNDO RAUL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0913726212
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	SCVS-INC-DNASD-SD-150004893
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004893

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No SCV-INC-DNASD-SD-14-0029740 del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra MEGAUNICA S.A., por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía MEGAUNICA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 03 de diciembre de 2015, ante la Notaría Decima Sexta del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1815-M del 07 de diciembre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía MEGAUNICA S.A. "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, - 9 DIC 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU Juez
Exp. 138316
Trámite # 48921 (2015)



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 16.312
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Abril del dos mil/dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004893, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 9 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MEGAUNICA S.A.**, de fojas 18.867 a 18.878, Registro Mercantil número 1.717. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16312



Guayaquil, 28 de abril de 2016

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1383049

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

11 MAY 2016 HORA: 11:35

Receptor: _____

Firma: _____

[Handwritten signature]

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/MAY/2016 13:08:06

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 48921-1
DR CARLOS PONCE

Expediente: 138316

RUC:

Razón social:

MEGAUNICA S.A.

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION INSCRITA ENEL RM,
RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
INSCRITA ENEL RM, RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 35
Dgltando No. de trámite, año y verificador =